

EL HORIZONTE.

SEMANARIO MANABITA.--DIRECTOR Y PROPIETARIO ANTONIO SEGOVIA.

AÑO II. 16

(Ecuador) Portoviejo, Marzo 19 de 1890.

NUM. 98.

SUCESOS DIVERSOS.

Nuestro agente y apreciado amigo Sr. Dn. José C. Alcivar nos ha enviado la misiva que copiamos en seguida.

Sr. Director de "El Horizonte"
Portoviejo
Muy Sr. mío:

Desco que dé Ud. cabida en las columnas de su acreditado periódico al presente suelto.

Las denuncias q' contra mí ha hecho Don Pomerio F. Giler, en los números 12 y 13 de "El Atalaya," por creer él, que estafo al público en el espendio de la sal, han merecido que á petición voluntaria mía, el Alcalde 1.º del Cantón, levante respectiva información sumaria para la averiguación del hecho denunciado.

Después de una larga exposición de varios testigos presentados por el denunciante, se halla el proceso concluido, con la respectiva vista fiscal; sólo espero que se pronuncie el auto de sobreseimiento, por manifestarle con palmaria justicia el mérito de las actuaciones; y ser éste, además, el parecer del ministerio público.

Mientras pueda publicar el respectivo auto, suplico á los benévolos lectores de su periódico, que no desdichen un juicio temerario contra mi honra, herida torpemente por un detractor incoherente; detractor, á quien perseguiré en seguida por su infame calumnia.

De Ud. att. S. S.

JOSÉ C. ALCIVAR.

Bando: El día lunes se publicó un decreto del Poder ejecutivo convocando el Congreso extraordinario que deberá reunirse en Quito el día 15 de Mayo para tratar asuntos de alta importancia económica.

Tembor: Á las 3 1/2 p. m. del lunes se dejó sentir un tembor de alguna duración pero bastante lento.

Marcha fúnebre: El Profesor de música Señor Crisanto Acosta, ha compuesto una, titulada "LÁGRIMAS", dedicada á la muerte del Sr. José Gregorio Murillo, muerto en esta ciudad por el ministerio de la ley el 10 del presente. No conocemos aún la obra del Sr. Acosta, pero creemos que ella será digna del malogrado artista á quien se le destina.—De cualquiera manera, el Sr. Acosta ha rendido el tributo merecido á la amistad y al compañerismo en el precioso arte que profesa.

La viuda de Murillo: Esta pobre mujer, en todo el sentido de la palabra, seguirá para Guayaquil dentro de poco tiempo, en cumplimiento de la última voluntad de su esposo, quien dispuso que fuera á unirse á una hermana suya que reside en aquella ciudad. Sigue acompañada de sus hijos, solitaria, acojonada y con el alma lacerada por el dolor á solicitar el amparo de la caridad, único refugio que el Ser Supremo deja al desgraciado en este mundo de miserias. Hay yacidos eternos que dejan en el corazón una llaga siempre sangrante; he aquí uno de los frutos de aquella pena terrible sancionada y vigentes en nuestros códigos; ley que hasta cierto punto, castiga más al inocente que al culpable. He allí una familia condenada á la orfandad y á la miseria consiguiente á ella; y, ¿qué crimen cometió esa familia para merecer tal castigo? En virtud de que ley la sociedad puede privar á una criatura humana de la parte de felicidad á que

le dá derecho el Criador para gozar en esta vida? Esa mujer echa solidariamente responsable del crimen de su marido, está como tal condenada al sufrimiento y no tiene ante ella sino el cadalso de su esposo, su presente tan sombrío, y tan dudoso su porvenir. En este caso, y para ella, solicitanos la Beneficencia manabita, residente en Guayaquil, detenga su mirada y advie en lo posible la miseria de la viuda é hijos del infeliz Murillo, como que es muy digna de merecer protección y amparo.

"El Horizonte": Nuestra tarifa que publicamos en todos los números, establece que todos los escritos que vengán destinados al campo neutral de nuestro semanario deben venir acompañados del valor por la publicación; por consiguiente, no publicaremos escritos cuyo pago no se haga anticipadamente.

Elecciones: En Quito, según "El Telegrama," n.º 172, ha dado el siguiente resultado en los cuatro días.

RESUMEN GENERAL.

Dr. Pablo Herrera.....1156
Dn. Manuel Larrea.....1228
Diferencia.....0072

De otros lugares encontramos en el mismo periódico lo siguiente:

Talcán, Ibarra, Otavalo, Cayambe, Tabacundo, Machachi, y Alaozi, Latacunga, Ambato y Riobamba.

Dr. Pablo Herrera.....984
Dn. Manuel Larrea.....1111

En Cuenca y Loja dizque ha obtenido mayoría el Sr. Dr. Herrera.

De la "Revista" de Machala tomamos lo siguiente:

ELECCIONES—Las de Vicepresidente, en el lugar que terminaron ayer, han sido tan frías que apenas habrán treinta votos, por distintos candidatos.

De el "El Impulso" de Babahoyo también copiamos esto:

ELECCIONES: Nada de entusiasmo se ha notado en las que acaban de pasarse; el primer día no hubo un solo voto; que parece que todos han mirado con la más fría indiferencia un asunto tan importante como éste. No podemos colegir en que consiste el tan decantado patriotismo de nuestro convecinados. Sin embargo, sabemos que han triunfado en toda ésta Provincia la candidatura del Sr. Dn. Manuel Larrea.

AVISOS.

Después de treinta días se inscribió la escritura de venta hecha por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo, con autorización del Señor Delegado Apostólico, del antiguo Seminario Diocesano con su correspondiente solar, situados en la calle "Sucre" de esta ciudad, á favor de la Sra. Dna. María Acosta de Robles, por la cantidad de dos mil trescientos sesenta y siete sueres de contado.

Portoviejo, Marzo 8 de 1890.

El Escribano público.

FELIPE S. MOLINA

NO MAS SORDOS.

Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oídos que ha padecido durante 23 años, usando un remedio sencillísimo, enviará su descripción gratis á quien lo desee; dirigirse al Sr. Nicholsen, Santiago del Estero, 1525 Buenos Aires.

Ofrezco vender una partida de ganado gordo que tengo en uno de los potreros de Tosagua.

Así mismo, vendo cincuenta hojas fierro para techo, de seis pies, y unos pocos quintales de café. Para tratar entenderse con el infrascrito en Junio, Enero 26 de 1890.

Espiritu S. Moreira.



ALEJANDRO de JANON. CIRUJANO DENTISTA.

Tiene su oficina en Guayaquil, calle de "Luque," 2ª cuadra, número 43.

HONRARIOS MÓDICOS.

GARANTIZA SUS TRABAJOS.
Enero, de 1890.

DENTISTA.

B. B. Aguilera.

Ofrece sus servicios profesionales.

AL PÚBLICO.

Informado evidentemente que los comisionados al verificar las calificaciones del tres por mil, han considerado en la no escasa suma de diez mil sueres las propiedades rurales que poseo, sujetas al pago de dicha contribución, que todas consisten en potreros de paja fincados, su mayor parte, en terrenos estériles, tengo á bien ofrecer mis dichos bienes en la suma de cinco mil sueres, mitad de la desproporcionada é injusta calificación que se ha hecho.

Santa-Ana, Febrero 4 de 1890.

Franc. de P. Moreira.

¡ALERTA!

Habiéndose presentado á mí oficina el Cura ESTEBAN ROMO, con una carta falsificada del Ilustrísimo Señor Obispo de Portoviejo, con la cual me sacó dos pasajes de cubierta para Panamá, valor de \$752.80, pongo en conocimiento del público en general, que no atenderé orden alguna por pasajes y que éstos deben abonarse al contado al tiempo de extenderse el boleto.

Pedro A. Moreira.
Agente de la P. S. N. C.

FELICÍSIMO LÓPEZ

MÉDICO Y CIRUJANO.

Ha trasladado temporalmente su residencia á esta localidad, y tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales á su digno vecindario.

Chone, Agosto 18 de 1889.

ROJERIO ORTEGA

Abozador residente en esta ciudad; tiene á bien ofrecer al público sus servicios profesionales.

¡Con 10 % de rebaja!

VENDO LOS SIGUIENTES

ARTÍCULOS Y OTROS MÁS:

- Tabón, jarcia, jerga &c. &c.
- Olores finos, ostiones &c.
- Sombreros para hombres
- Manillos, Epsom Salts, espuelas de metal y estaño
- Hachas, hilos, hevillas &c.
- Cordeones y aceitunas
- Cinos varios
- Imperdibles
- Figas &c.
- Canfor, aretes y además
- zapatillas finas para señoras y niñas, pañuelos, medias camicetas corbata, puños cuellos &c. &c.

Portoviejo, Marzo.

Rodríguez, Cardova & Co.

IMPORTADORES, EXPORTADORES

Y AGENTES COMISIONISTAS.

MANTA-ECUADOR.)

TARIFA DE REMITIDOS Y AVISOS.

De una á cien palabras, UN CENTAVO;
Cada palabra excedente, UN CENTAVO.
Por cada repetición de un aviso, se paga la mitad de la primera publicación; y pasando de diez, el precio será convencional.
Todo remitido debe traer, á más de la firma de responsabilidad legal, el valor correspondiente á la publicación, ó una orden para ser abonado aquí.
La persona á quien se le envíe por primera vez el periódico y no lo devuelva, tendremos derecho para considerarla como nuestro abonado. No se publicará ningún artículo que atente á la vida privada, ó que puedan traer descrédito para el país.

Suscripción por cada serie de diez números 80 cvs. de sucre.

Número suelto, DIEZ CENTAVOS.
Todos los trabajos deben ser pagados anticipadamente.

Los trabajos de nuestros Agentes se insertarán gratis en el periódico, y los de nuestros suscritores con la rebaja de un diez por ciento.
En todo lo relativo al periódico, diríjanse al Administrador, Señor

Aurelio Chávez.

EXTERIOR.

EL CABLE.

(VIA GALVESTON.)

RUSIA.

San Petersburgo, Marzo 8.—Muchos aumentos se han hecho recientemente en las tropas de Cosacos; además, órdenes imperiales se acaban de dar para aumentar el material de guerra de estas tropas.

ALEMANIA Y RUSIA.

San Petersburgo, Marzo 8.—Una campaña vigorosa se está llevando á cabo contra los alemanes en Rusia; se dice que el Consejo del Imperio ha botado setenta mil rublos por año, principiando en el actual, para que se ponga á disposición del Santo Sinodo, con el objeto de construir iglesias ortodoxas en las provincias del Báltico, donde hasta ahora han imperado los luteranos alemanes; estas provincias van á ser rusificadas, tanto religiosa como políticamente.

RUSIA EN ASIA.

San Petersburgo, Marzo 8.—Hace ya bastante tiempo que Rusia está tratando de colonizar los distritos del Amur con aldeanos de las provincias del interior; dos mil doscientos colonos fueron enviados á este confín del Asia en el verano pasado; son bien interesantes los pormenores de su desgraciado viaje desde Odessa hasta Vladivostock; en Agosto fué fletado por las autoridades rusas el vapor francés "Cantón" y llegó al puerto ruso sobre el Pacífico con novecientos sesenta y cuatro colonos, habiendo partido de Odessa con mil veinte y siete, pero á causa de las malas disposiciones y de la peor condición sanitaria abordo, no menos de sesenta y tres murieron durante el viaje, cuarenta niños murieron también al llegar á Valdivostock y muchos de los inmigrantes están muy desochos de volver á la Rusia europea.

ALEMANIA.

Berlín, Marzo 9.—El discurso del emperador pronunciado el miércoles en Brandeburgo ha causado el mayor interés en el público; en todo el discurso el Emperador habló, con el lenguaje más claro, de su autoridad personal y de su responsabilidad hacía Dios; el pasaje más notable que siempre se recordará es el siguiente: "Veo en el pueblo y en la tierra confiado á mí por Dios un don, que como la Biblia dice, es mi deber aumentar, lo que yo hago con toda mi fuerza; aquellos que me apoyan yo los felicito cordialmente, aquellos que se oponen á mí los hago pedazos; esta última frase ha causado los más vivos comentarios; la prensa semi-oficial sostiene que no debe considerarse como una amenaza á la oposición, sino simplemente una resistencia física y violenta á las violaciones de la ley; la "Post," conservador, ha saludado el discurso como de acuerdo con el espíritu que siempre ha animado á los Reyes de Prusia; otros periódicos conservadores han tomado el discurso como una promesa de un gobierno vigoroso que produzca una política fuerte externa é interna, que mantenga á Alemania separada en la importancia de los gobiernos parlamentarios, para evitar lo que ha sucedido en Francia; los liberales consideran el discurso como el incidente que hace ver claramente el carácter del hombre que se cree el único árbitro del destino de las naciones sin darse por entendido de que varios partidos en el Reichstag quieren seguir sus propias ideas y no las de él, y que es suficientemente tonto para amenazar hacer pedazos al pueblo la víspera de la reunión del parlamento, en el que el gobierno tendrá una mayoría hostil; las amenazas imperiales han hallado eco entre los ultra conservadores de la Pomeriana, el "Reichspost" pide al Emperador el restablecimiento de una dictadura, otros periódicos aconsejan la supresión del sufragio universal y la suspensión de las reuniones del Reichstag si la oposición llega á ser violenta; el "Westphalisch Merkur" asegura hoy que se ha renovado la crisis sobre la Cancillería y que es eminente el retiro de Bismark; el mismo artículo habla también de esperanzas extravagantes de los clericales sobre un próximo triunfo del Vaticano.

MOTINES.

Praga, Marzo 9.—Un gran número de estudiantes se reunieron en las calles de esta ciudad y se dirigieron luego á varias casas de los antiguos profesores á hacerles manifestaciones hostiles; las tropas fueron llamadas al fin para calmar el desorden, cargaron sobre los estudiantes con las bayonetas, los dispersaron y arrestaron á diez de ellos.

EL CZAR.

Londres, Marzo 10.—Se dice que el Jefe de la policía Je ha mostrado una carta al Czar en que se le notifica que encontrarán una muerte segura el 13 de Marzo el Czar, la Czarina y el Czarevitch; se asegura entre los nihilistas de Londres, Berlín y París, que esa fecha, aniversario de la muerte de Alejandro II., se celebrará con una tentativa para asesinar al Czar.

CANAL DE PANAMÁ.

París, Marzo 10.—La comisión de ingenieros enviada á Panamá para examinar el estado de los trabajos del Canal, ha regresado de Panamá con la más desconsoladora noticia; M. de Lesseps se ha visto obligado á confesar que el proyecto del Canal ha tenido un definitivo desastroso desenlace, si todo lo que se dice es cierto, los contratistas han procedido de la manera más escandalosa, los directores amenazan procesarlos.

EMPERADOR GUILLERMO.

Berlín, Marzo 10.—El Emperador Guillermo, con motivo de ser el aniversario de la muerte de su abuelo ha enviado la condecoración del Aguila Negra á Botticher, Ministro de lo Interior; este incidente ha llamado mucho la atención por relacionarse con los rumores de que Botticher sucederá á Bismarck como Canciller.

INGLATERRA.

Londres, Marzo 10.—Todos los partidos creen probable la disolución del Parlamento en el próximo verano; el debate sobre el informe de la Comisión Parnell ha sido lo más perjudicial al Ministerio; se dice que ha habido una desavenencia entre Salisbury y el Príncipe de Gales; los Tories diariamente están más descontentos con la liga; "The Standard" opina en favor de una completa incorporación bajo un solo nombre.

MUERTE DE UN SULTÁN.

Constantinopla, Marzo 10.—Murad V, que sucedió á su tío como Sultán en 1876 y fué depuestos en favor de su hermano, actual Sultán, acaba de morir.

AUSTRIA.

Budapest, Marzo 10.—En una comida de la Corte, el Emperador manifestó en su discurso la necesidad de la cohesión entre los liberales, y la pena que le causaba la renuncia de Tisza, quien continuaría gozando del más alto favor.

ALEMANIA.

Berlín, Marzo 10.—Los diversos rumores de que va á principiarse en grande escala el proceso contra los socialistas complicados en los motines de las elecciones

recientes, y que este proceso se llevará á cabo sin piedad por orden expresa del Emperador, han producido la impresión de que acercan tiempos tempestuosos; la mayoría compuesta de católicos y conservadores que Bismarck pueda organizar al abrirse el Reichstag, en menos de un mes desde hoy, no puede contar con ningún elemento de duración en tentativa alguna para repetir la oposición contra los socialistas, se desbaratará probablemente y dará por resultado una nueva elección en la que serán elegidos más liberales y socialistas; estos son los resultados de haber principiado Guillermo su política de hacer pedazos á sus adversarios, y estos resultados se prestan á serios comentarios.

EXPLOSIÓN.

Londres, Marzo 10.—Ha ocurrido una explosión en una carbonera en Morsa, Clamorganshire, Gales; cien mineros han quedado sepultados, sin comunicación alguna por ahora; se teme que todos hayan perecido.

FRANCIA.

París, Marzo 10.—Spuller Ministro de Negocios Extranjeros, ha pedido á Jules Simón que concurra como Representante de Francia á la Conferencia Internacional sobre el trabajo que ha de reunirse en Berlín.

ESPAÑA.

Madrid, Marzo 10.—Han ocurrido fuertes aguaceros en Murcia; los ríos se han desbordado y han causado mucho daño á los terrenos adyacentes.

ITALIA.

Roma, Marzo 11.—Ha ocurrido un desagrado entre Biancheri, Presidente de la Cámara de Diputados y Crispi, primer Ministro; el primero va á fenecer y á consecuencia de esto, es inminente una crisis en el ministerio.

AUSTRIA.

Praga, Marzo 11.—Los estudiantes hicieron ayer una demostración pública; fueron dispersados por la policía y algunos de ellos arrastrados.

NUOVA AMETRALLADORA.

Birmingham, Alabama, Marzo 11.—La ametralladora cargada con dinamita y lanza torpedos, que está construyendo aquí el ex-Teniente Graydon de la marina Estados Unidos, está llamada considerable atención; la ametralladora tiene quince pulgadas de calibre y se espera que pueda arrojar seiscientas libras de dinamita á una distancia de tres millas; aguardan el resultado del experimento con mucho interés Representantes oficiales de Rusia, Italia, España y Turquía.

BRASIL.

Río Janeiro, Marzo 11.—Se ha publicado un decreto oficial por el que se establecen tres bancos en las provincias del Norte, con un capital de veinte mil contos de reis (diez millones de pesos.)

BOCAYUVA.

Río Janeiro, Marzo 11.—Ha regresado Bocayuva, Ministro de Negocios Extranjeros.

HUNGRÍA.

Budapest, Marzo 11.—Hoy tuvo lugar una conferencia entre el Emperador, Tisza y Szapary que dió por resultado la renuncia definitiva de Tisza del cargo de primer Ministro de Hungría el nombramiento de Szapary para sucederle; no ha habido otros cambios en el Gabinete.

EXPOSICIÓN.

Londres, Marzo 11.—Cuatro mineros quedaron enterrados en la mina de carbón en Morsa, en Gramorganshire, lograron escaparse por un hueco que quedó entre el techo de la mina y las ruinas; dicen que pasaron sobre un gran número de muertos amontonados y creen que la mayor parte de los que hay adentro están vivos.

Londres, Marzo 12.—Se está extendiendo el fuego en la mina de carbón en Morsa; no hay esperanza de salvar á los mineros; setenta y cinco por ciento de las víctimas son casadas y tienen familia; los últimos cálculos hacen ascender, por lo menos, á cien el número de muertos.

INUNDACIÓN.

San Luís, Marzo 12.—Lo alto que ha subido el agua en el Misisipi causa grandes temores de que ocurra una inundación seria.

RUSIA.

San Petersburgo, Marzo 12.—Doscientos cincuenta batallones tomarán parte en las maniobras de verano del ejército ruso en Volhynia; el Czar estará presente; el General Gourko Dragonwioff mandará las maniobras; estas tienen especial importancia á causa de que Volhynia es posible que sea el teatro de las operaciones rusas en caso de una guerra.

ASUNTOS DE CRETA.

Atenas, Marzo 12.—Diez asilados cretenses han sido sentenciados á quince años de prisión; la Corte Marcial de Canea ha confirmado la sentencia; la noticia ha causado sensación aquí.

PORTUGAL.

Lisboa, Marzo 12.—El Gobierno ha expedido hoy un decreto porque el que disuelve las autoridades municipales de la ciudad y nombra una comisión para que administre los asuntos públicos

mientras hacen las reformas que el gobierno considera convenientes.

ALEMANIA.

Berlín, Marzo 12.—Se ha publicado la correspondencia cruzada entre Alemania y la Gran Bretaña relacionada con la conferencia internacional sobre el trabajo; Salisbury se ha declarado en favor de cualquier proyecto que tienda á restringir las horas de trabajo.

INGLATERRA.

Londres, Marzo 12.—Se ha discutido en la Cámara de los Comunes el informe de la comisión Parnell; Lord Churchill dijo que desde el principio hasta el fin estaban viciados completamente los procedimientos por su carácter inconstitucional.

(De "El Globo" de Guayaquil.)

INSERCIONES.

EL CONGRESO.

DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

DECRETA

LA SIGUIENTE LEY DE AGUARDIENTE:

CAPÍTULO I.

IMPUESTOS.

Art. 1.º. La producción y tráfico de aguardientes, son libres en la República, mediante el pago de los siguientes impuestos.

Art. 2.º. Los productos de aguardiente no pagarán otro impuesto fiscal que el de tres centavos de sucre por litro, sea cualquier el envase que lo tenga.—Este impuesto se cobrará en el cantón del consumo; más, si después de pagado, se llevase á otro cantón para consumirse en él, se volverá á pagar el impuesto en el nuevo lugar del consumo.

Art. 3.º. Los establecimientos donde se vendan al por menor licores nacionales no podrán ser gravados con otro impuesto mensual que el de uno ó doce sucres, según su categoría.

Art. 4.º. Los establecimientos donde se vendan licores, vinos, cerveza u otras bebidas fermentadas extranjeras serán gravadas con el mismo impuesto antedicho, ya se haga la venta por mayor ó menor.

Art. 5.º. Los establecimientos donde se venda cerveza y bebidas fermentadas nacionales, podrán ser gravados con un impuesto mensual hasta de doce sucres.

Art. 6.º. El impuesto á que refieren los tres artículos anteriores, pertenece á las Municipalidades Cantonales.

Art. 7.º. Las Municipalidades, con intervención de su Tesoro, harán la clasificación de los establecimientos, y acordarán las ordenanzas respectivas, para la recaudación de los impuestos que le señala esta ley.

Art. 8.º. Las fabricas de destilación de aguardientes, que estén situadas en los centros de población, obtendrán una patente industrial, pagando cada mes la cantidad que fije la Junta Administrativa provincial, cantidad que se determinará por dicha Junta, tomando por base la

producción de cada establecimiento y el tipo del impuesto señalado en el artículo 2.º de esta ley.

Si el aguardiente producido en estas fabricas fuese llevado á otro cantón para su consumo quedará sujeto á lo dispuesto en la última parte del artículo 2.º.

Pagarán, además, sea cualquiera el lugar en que se encuentren situadas, el impuesto mensual, como renta Municipal que señala el artículo 3.º, siempre que expendan al por menor licor nacional en dichas fabricas.

CAPÍTULO II.

RECAUDACIÓN.

Art. 9.º. Este ramo podrá recaudarse por asentamiento ó administración, según lo estimen convenientemente el Poder Ejecutivo ó las Municipalidades.

Art. 10. Los remates fiscales se harán en el mes de Diciembre, convocando el Gobernador licitadores con 15 ó 30 días de anticipación y ante la Junta de Hacienda, observándose las siguientes condiciones:

1.º. No se admitirá postura que sea inferior al valor del remate precedente.

Para el asentamiento de los cantones que se hicieren por primera vez, se tomará por base el mayor rendimiento anual en uno de los últimos años.

2.º. El remate se hará por años económicos completos. Cuando hubiere transcurrido una parte del año, el arrendamiento se hará sólo hasta que termine.

3.º. Los rematadores darán cauciones á satisfacción del Tesoro ó Colector de rentas.

4.º. La pensión se pagará por dividendos mensuales; y

5.º. Los remates no producirán efecto, sino después de aprobados por el Poder Ejecutivo.

Cuando la Junta de Hacienda crea conveniente, podrá autorizar al Jefe Político y al Colector del respectivo cantón para que efectúe el remate.

Si el recaudador ó garante se negaren á firmar el pagaré ó se ausentaren sin firmarlo, se tendrán por vencidos los plazos y se procederá á cobrar el valor total del año.

El deterioro de las rentas por caso fortuito ó fuerza mayor que sobrevenga, después de hecho el remate, será de cuenta del asentista.

La demora en el pago de los dividendos causa el interés mensual del 12 á favor del fisco.

Las mensualidades serán pagadas al principio de cada mes.

El mes principiado se tendrá por concluido en el cobro de este impuesto.

Art. 11. Los rematadores, tanto de la destilación como de la introducción y venta, no podrán impedir que otros destilen, introduzcan ó vendan aguardientes. Sólo les corresponde el derecho de cobrar el impuesto que grava los aguardientes, sin que en ningún caso puedan monopolizar la destilación ni la venta.

Art. 12. Los agentes del fisco procederán á la recaudación directa, cuando los postores del impuesto fiscal no cumplan con las condiciones antedichas, ó cuando disponga el Ejecutivo que se administre el ramo directamente.

Art. 13. La duodécima parte del producto del impuesto fiscal se destina á la conservación y fomento de los "Hospitales de San Lázaro."

CAPÍTULO III.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 14. Son productores de aguardiente los que hacen uso de la fermentación y destilación de cual-

quiera sustancia para extraerla, sea el que fuese el procedimiento y la forma que se empleen.

Art. 15. Con la renta de aguardiente de cada provincia se costeará, de preferencia, la instrucción primaria de la misma, según el presupuesto.

Art. 16. La fabricación de venta de vino nacionales será libre de todo gravamen fiscal y municipal.

Art. 17. La presente ley comenzará á regir desde el 1.º de Enero de 1889, y desde esa fecha quedarán derogadas todas las leyes, sobre destilación y venta de aguardientes y reformado el N.º 3.º del artículo 73 de la ley de Régimen Municipal.

Dada en Quito, Capital de la República del Ecuador, á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Cámara del Senado, *Agustín Guerrero*.—El Presidente de la Cámara de Diputados, *Remigio Crespo Toral*.—El Secretario de la Cámara del Senado, *Mannuel M. Polit*.—El Secretario de la Cámara de Diputados, *José María Banderas*.

Palacio de Gobierno en Quito, á 7 de Agosto de 1888.—Ejécútese.—PEDRO JOSÉ CEVALLOS.—El Ministro de Hacienda, *Vicente Lucio Salazar*.

Es copia.—El Subsecretario, *Gabriel Jesús Niñez*

VARIEDADES.

¡SEA USTED TENDERO!

Es sueño dorado de muchos individuos el llegar á tener tienda. Hay en eso una especie de fascinación que atrae y seduce poderosamente; y casi pudiéramos decir que para ciertas personas, tener tienda viene á hacer las veces del cántaro de la lechera de la fábula; es decir, el primer escalón que conduce á las eminencias de la riqueza; el punto de apoyo en que sustentan la realización de grandes y acariciadas esperanzas. Ay! no saben los candorosos á qué martirio quieren entregar sus desventuradas personas; que si lo sospecharan, nunca intentarían tan loca empresa.

—Para servir á Ud. Señor, dice una elegantísima dama, seguida de dos chiquillas lujosamente ataviadas, desde el umbral de la puerta de una tienda de comercio de la calle Real de la ciudad de Luca.

—Beso los pies de usted, mi señora, dice el urbano mercader, apuesto mozo de treinta años levantándose con presteza del asiento en donde hacia rato leña embleado una novela de Julio Verne, y acudiendo al mostrador con la más insinuante de sus sonrisas.

—Tiene usted cortecitos de popelina, que sean así, entre morados y negros, algo como medio luto.

—Espéndidos los tengo mi señora. Y listo como una ardilla, el comerciante sube por una escalerita de mano hasta las últimas tablas del armario, de donde desciende cargado de cortés.

—La señora los ve todos, y no encuentra ninguna de su gusto. El joven los recoge con ademanes de la más exquisita complacencia y los sitta en un extremo del mostrador.

—Encajes negros, tiene usted?

—Bellísimos, mi señora, *quiere legitimo* Y vuelvo á subir y vuelvo á bajar cargado con los encajes.

—La señora los encuentra un poco *monos* y no tan anchos como los necesita. Los encajes van, pues, á renunciar con los cortes en el extremo del mostrador.

—Y calzado de charol y satén, tiene Ud.

—De última moda y muy bonitos, mi señora. Qué número desea usted?

—De 34 á 34. Sin embargo, moléstese Ud. en mostrarme los números más altos.

